CONTRATO N° 003/2021

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021 RECONSTRUCCION DE 2 AULAS ESC. JUAN ANTE VALLEJOS ID 389.986

Entre la MUNICIPALIDAD DE TOBATI, domiciliada en 14 de mayo esq. Concepción, República del Paraguay. representada para este acto por el Lic. DAN ALBERTO GONZALEZ VERA, con Cédula de Identidad N° 2.225.416, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS con RUC N° 1539157-4, domiciliada en Mcal Estigarribia N° 770 c/ Iturbe, de la ciudad de Ypacaraí, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Ignacio Javier Edwards, con Cédula de Identidad N° 1.539.157, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA RECONSTRUCCION DE 2 AULAS – ESC. JUAN ANTE VALLEJOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones legales, técnicos y financieras que regirán para la ejecución de lo obro previsto en la Contratación Directa N° 02/2021 RECONSTRUCCION DE 2 AULAS – ESC. JUAN ANTE VALLEJOS con ID N° 389.986.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.986.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2021, convocado por la Municipalidad de Tobati. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 236/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	Preparación de obra	GL	1		2.794.326
1.1	Trabajos preliminares	Unidad	1	1.626.221	1.626.221
1.2	Cartel de obra	Unidad	1	1.168.105	1.168.105
2	Demolición	GL	1		2.239.975
2.1	Demolición de techo	Metros cuadrados	126,13	15.790	1.991.593
2.2	Demolicion de revoque en mal estado	Metros cuadrados	18	13.799	248.382
3	Estructura de Hormigon	GL	1		28.132.671
3.1	Dado de H°A° asiento de viga cumbrera	Metros cúbicos	0,18	1.994.421	358.996

Dan Alberto González
Intendente Municipal
Tobati - Paraguay

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal

3.2	Viga de H°A° en galeria	Milímetros	14,9	719.690	10.723.381
3.3	Viga de H°A° cumbrera	Milímetros	14,9	1.144.315	17.050.294
4	Elevaciones	GL	1		2.785.804
4.1	Envarillado de paredes	Milímetros	22	25.011	550.242
4.2	Mamposteria de elevación de ladrillos comunes de 0,15 m.	Metros cuadrados	24,12	92.685	2.235.562
5	Techo	GL	1		33.573.410
5.1	Techo de tejas tipo española	Metros cuadrados	126,13	266.181	33.573.410
6	Aberturas	GL	1		2.379.518
6.1	Balancines	Metros cuadrados	3,3	525.324	1.733.569
6.2	Vidrios dobles	Metros cuadrados	3,3	195.742	645.949
7	Revoques	GL	1		2.349.910
7.1	Revoque de paredes	Metros cuadrados	33	32.053	1.057.749
7.2	Revoque de viga en galeria y cumbrera	Metros cuadrados	30,03	43.029	1.292.161
8	Pintura	GL	1		14.165.692
8.1	De paredes interiores (latex)	Metros cuadrados	166,16	28.269	4.697.177
8.2	De paredes exteriores (latex)	Metros cuadrados	139,43	29.807	4.155.990
8.3	De aberturas de madera	Metros cuadrados	6,72	22.077	148.357
8.4	De aberturas metalicas	Metros cuadrados	28,8	47.989	1.382.083
8.5	De techo al latex cerámico de tejuelones y tirantes	Metros cuadrados	126,13	23.096	2.913.098
8.6	De pilares con antimoho	Metros cuadrados	17,64	29.154	514.277
8.7	De pizarrón	Unidad	2	177.355	354.710
9	Instalaciones eléctricas	GL	1		6.996.727
9.1	Adecuación de la instalación eléctrica 2 aulas y galeria	GL	1	6.996.727	6.996.727
10	Limpieza de obra	GL	1		717.715
10.1	Limpieza final y retiro de escombros	GL	1	717.715	717.715
				Precio Total	**96.135.748**

Son guaraníes noventa y seis millones ciento treinta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03): El periodo de construcción de la presente obra será de 60 (sesenta) días calendario, contados desde la fecha de la orden de inicio. Los lugares de realización de los trabajos son Escuela Básica N° 3907 Juan Ante Vallejos de la Compañía Costa Alegre de la Ciudad de Tobati.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Obras

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03): La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal

Dan Alberto González
Intendente Municipal
Tobati - Paraguay

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03): Reconstrucción de 2 aulas – Esc. Juan Ante Vallejos

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Preparacion de obra	Unidad Medida Global	1
1.1	Trabajos preliminares	Unidad	1
1.2	Cartel de obra	Unidad	1
2	Demolición	Unidad Medida Global	1
2.1	Demolición de techo	Metros cuadrados	126,13
2.2	Demolicion de revoque en mal estado	Metros cuadrados	18
3	Estructura de Hormigon	Unidad Medida Global	1
3.1	Dado de H°A° asiento de viga cumbrera	Metros cúbicos	0,18
3.2	Viga de H°A° en galeria	Milímetros	14,9
3.3	Viga de H°A° cumbrera	Milímetros	14,9
4	Elevaciones	Unidad Medida Global	1
4.1	Envarillado de paredes	Milímetros	22
4.2	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,15 m.	Metros cuadrados	24,12
5	Techo	Unidad Medida Global	1
5.1	Techo de tejas tipo española	Metros cuadrados	126,13
6	Aberturas	Unidad Medida Global	1
6.1	Balancines	Metros cuadrados	3,3
6.2	Vidrios dobles	Metros cuadrados	3,3
7	Revoques	Unidad Medida Global	1
7.1	Revoque de paredes	Metros cuadrados	33
7.2	Revoque de viga en galeria y cumbrera	Metros cuadrados	30,03
8	Pintura	Unidad Medida Global	1
8.1	De paredes interiores (latex)	Metros cuadrados	166,16
8.2	De paredes exteriores (latex)	Metros cuadrados	139,43
8.3	De aberturas de madera	Metros cuadrados	6,72
8.4	De aberturas metalicas	Metros cuadrados	28,8
8.5	De techo al latex cerámico de tejuelones y tirantes	Metros cuadrados	126,13
8.6	De pilares con antimoho	Metros cuadrados	17,64
8.7	De pizarrón	Unidad	2
9	Instalaciones eléctricas	Unidad Medida Global	1
9.1	Adecuación de la instalación eléctrica 2 aulas y galeria	Unidad Medida Global	1
10	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1
10.1	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones

Juan Alberto González
Intendente Municipal
Tobati - Paraguay

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal

Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tobati, República del Paraguay, a los 23 días del mes de marzo de 2021.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

Lic. Dan Alberto González Vera
Intendente Municipal

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal

Ing. Ignacio Javier Edwards
Contratista